

DECRETO N° **1541**

NEUQUÉN, **15 NOV 1999**

**VISTO:**

Los requerimientos de informes que la Sindicatura Municipal realiza a este Organismo Ejecutivo en virtud de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 105º y la Ordenanza 8360/98 en su artículo 9º incisos "b", "c", "f", y "g", y en cumplimiento de las funciones que le atribuye la Carta Orgánica en su artículo 101º y la Ordenanza 8360/98 en sus artículos 7º y 8º; y

**CONSIERANDO:**

Que es obligación de este Organismo Ejecutivo y de todos sus funcionarios responder en tiempo y forma a los pedidos de informe y requerimientos de documentación que realiza la Sindicatura Municipal;

Que sobre las operaciones de compras de bienes y contratación de servicios y obras y de ejecución presupuestaria, la Sindicatura Municipal solicita información en forma habitual y permanente;

Que es necesario organizar el flujo de estos pedidos de informes habituales para que puedan ser respondidos con eficiencia y no obstaculicen la tarea municipal;

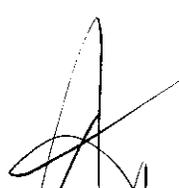
Que por tal motivo, es conveniente integrar esta tarea al circuito administrativo interno, para darle un carácter de automaticidad que permita un flujo periódico y permanente de información que facilite la tarea de los funcionarios del Organismo Ejecutivo y de la Sindicatura Municipal;

Que siendo el Sistema Integrado de Contabilidad una herramienta fundamental en el procesamiento de información en la Administración Central, su utilización por la Sindicatura Municipal en su tarea de monitoreo de transacciones relevantes, es imprescindible;

Que no obstante, vigente la autonomía presupuestaria de la Sindicatura, es necesario que utilice para su administración interna el mismo sistema informático de la administración central;

Que el uso de un sistema de procesamiento informático único, facilita la lectura de las cuentas públicas, volcadas en registros de vocabulario homogéneo para todos sus usuarios;

Que extender el uso del "SINCO" a la Sindicatura repercute en una  
...2º///

  
**ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ**  
Directora General de Contabilidad y Finanzas  
Secretaría General y de Planeación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

economía presupuestaria, ya que optimiza recursos del Organo de Control en las tareas de seguimiento y selección de transacciones para su posterior auditoria operativa y legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

**Artículo 1º)** Enviar a la Sindicatura Municipal, dentro de los cinco días de firmados, ----- copia de la siguiente documentación:

1. todo Decreto Municipal que inicie un proceso de Licitación Pública para la concesión de servicios públicos, compra de bienes y/o contratación de servicios u obras aprobando pliegos y/o convocando a Licitaciones, Concursos o Compulsas de cualquier tipo.
2. toda Nota de Pedido realizada en virtud del punto 1º del Capítulo I del Manual de Compras en vigencia aprobado por el Decreto Municipal 1302/90, efectuada para la adquisición de Bienes o contratación de Servicios, cuando se encuentre autorizada por la Secretaría o subsecretaria de Hacienda y el monto estimado de la erogación supere los \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).
3. todo Decreto Municipal o Resolución que comprometa fondos públicos municipales, adjudicando Licitaciones Publicas, Licitaciones Privadas o Concursos de Precios, o aprobando, o determinando de cualquier manera, la concesión de servicios públicos, la compra de bienes, la contratación de servios u obras, o la contratación de personal bajo cualquier forma y venta de bienes de cualquier naturaleza.
4. toda Orden de Compra de adquisición de bienes o contratación de servicios u obras efectuadas en forma directa, cuyo monto supere los \$ 1.500.- (Pesos Mil Quinientos) y su adjudicación no haya sido objeto de Resolución.
5. toda Orden de Pago o cualquier otro instrumento que disponga la utilización de fondos Municipales por mas de \$ 1.500.- (Pesos Mil Quinientos).-

**Artículo 2º)** Ordenar a las Secretarías del Organo Ejecutivo Municipal, según su ----- incumbencia, remitan automáticamente y en el plazo establecido, a la Sindicatura Municipal, copia de la documentación detallada en el artículo anterior.

**Artículo 3º)** Otorgar a la Sindicatura Municipal el carácter de usuario del Sistema ----- Integrado de Contabilidad "SINCO" vigente, para su propia administración y en carácter de ente auditor con irrestrictas facultades de acceso para consulta y

...3º///

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Provincial de Hacienda y Deuda  
Secretaría General de Contabilidad  
Municipalidad de Neuquén



///...3º

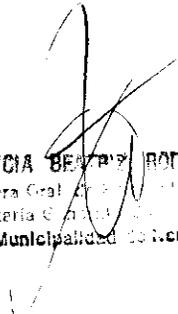
obtención de información procesada, de todas y cada una de las áreas usuarias del mismo.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de ----- Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, comuníquese a la ----- Sindicatura Municipal, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.



FDO) JALIL  
HUMAR

  
ALICIA BENÍTEZ RODRÍGUEZ  
Directora General de Información Municipal  
Secretaría General de Coordinación  
Municipalidad de Concepción